



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.694.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "F" - N° 183196/5 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05164-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Rafaela, tiene créditos verificados por la suma de *Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con Setenta y Tres Centavos* (\$ 32.527,73), compuesta de la siguiente manera: Crédito con Privilegio Especial *Pesos Trece Mil Trescientos Trece con Sesenta Centavos* (\$ 13.313,60), y con carácter de crédito quirografario la suma de *Pesos Diecinueve Mil Doscientos Catorce con Trece Centavos* (\$ 19.214,13), en el Expediente Judicial "N° 619 - Año 2002 - Sucesores de Albino Alassia s/Concurso Preventivo", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de esta ciudad de Rafaela.

Que en el marco del proceso concursal la apoderada de los concursados ofrece a la Municipalidad de Rafaela en pago de los créditos verificados dos lotes de terreno ubicados en la Concesión 234, de la manzana 15 identificados con los números 8 y 6, según título, y con los números 1 y 19 respectivamente, según el Catastro Municipal. Dichos lotes tienen una superficie de 442,89 metros cuadrados y 333 metros cuadrados respectivamente, formando ambos la esquina de calles Jaime Ferré y Brigadier López.

Que el ofrecimiento de dación en pago fue expresamente autorizado por la Sra. Jueza interviniente en la causa.

Que requerida la cotización de mercado de los mismos según lo informado por inmobiliarias de la ciudad, el valor de ambos terrenos rondaría entre la suma de *Pesos Diecinueve Mil* (\$ 19.000.-) y *Pesos Veintiocho Mil* (\$ 28.000.-).

Que del informe General del Síndico actuante en los autos citados precedentemente surge que el activo del concurso asciende a la suma de *Pesos Treinta y Cinco Mil* (\$ 35.000.-), y el pasivo verificado asciende a *Pesos Treinta y Cinco Mil Setecientos* (\$ 35.700.-).

Que de no aceptarse la propuesta efectuada por los concursados, y al no existir otra propuesta de pago en el proceso concursal, deberá declararse la quiebra y, como consecuencia de ello, subastarse el activo.

Que con el producido de la eventual subasta deben atenderse los gastos del concurso, de la subasta, los honorarios del martillero, del síndico y apoderados de la quebrada, siendo el remanente destinado a pagar las acreencias.

Que, si bien el valor de mercado de los lotes es inferior al crédito municipal, teniendo en cuenta el activo del concurso y lo expresado en el párrafo precedente, la oferta resulta ser sumamente conveniente a los intereses municipales, ya que de no ser aceptada, difícilmente sea satisfecho el crédito de la Municipalidad.

Que, aún cuando la legislación local en materia tributaria dispone el pago de los tributos en efectivo, aceptar estos inmuebles como pago en el marco de

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

un proceso concursal encuentra su respaldo legal en el artículo 43° de la Ley N° 24.522, que prevé la entrega de bienes a acreedores como forma de pago.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en concepto de pago a saldo por los créditos verificados en el Expediente Judicial "N° 619 - Año 2002 - Sucesores de Albino Alassia s/Concurso Preventivo", los Lotes N° 6 y 8 ubicados en la Concesión número 234 de la Manzana 15. Inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe bajo el Número 541 bis, al Folio 44, Tomo 206 Par/Impar respectivamente, los que a continuación se describen:

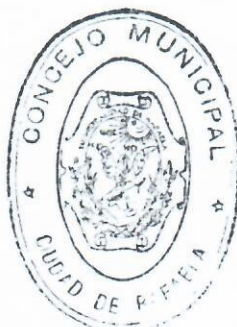
Lote 6 - Manzana 15 - Concesión 234: Fracción de terreno ubicada a los 13,30 metros de la esquina Noroeste de la Manzana 15, hacia el Sur y mide: 10,00 metros en su frente al Oeste y contrafrente al Este; por 33,30 metros en sus lados Norte y Sur respectivamente; contando con una superficie total según título de: 333,00 M2.-

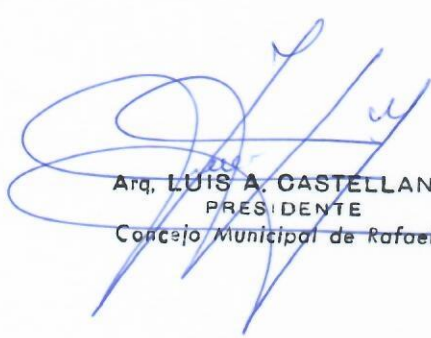
Lote 8 - Manzana 15 - Concesión 234: Fracción de terreno ubicada en la esquina Noroeste de la Manzana 15 y mide: 13,30 metros en su frente al Oeste y contrafrente al Este; por 33,30 metros en su otro frente al Norte y contrafrente al Sur; contando con una superficie total según título de: 442,89 M2.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de agosto de dos mil
cuatro.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Atq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela